

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PARA LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº12/2018**

**“SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA PRE HOSPITALARIA**

**CON UNIDADES MÓVILES”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-**

**1.1.-** El Comando General de la Armada llama a Licitación Abreviada Nº 12/2018 para la contratación de Servicios de Asistencia Médica de Emergencia con Unidades Móviles.

Son éstos los requeridos ante un paciente con riesgo de deterioro agudo de su salud que pone en peligro su vida o una función, requiriendo asistencia inmediata. Debe contar con recursos humanos y materiales especialmente adecuados para el diagnóstico y tratamiento inmediato, estando en condiciones de trasladarlo, en caso necesario, al lugar de tratamiento definitivo.

La cobertura debe ser total y durante las 24 horas del día de todo el año ante un suceso o accidente que exija una rápida atención.-

**1.2.-**Los servicios deberán prestarse entre: 01/V/2018 hasta el 31/XII/2018 inclusive (primer período) y el 01/I/2019 hasta el 30/IV/2019 inclusive (segundo período).-

**1.3.-** La cobertura de los Servicios comprenderá las áreas que se describen en el Anexo Único adjunto que forma parte de este Pliego.-

**2.- DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.-**

**2.1**- La entidad proponente deberá contar con la habilitación y registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública.-

**2.2-** Las unidades móviles deberán estar equipadas para efectuar el tratamiento correspondiente en el lugar en que se encuentre el paciente dentro del área geográfica que serán cubiertas y brindar los cuidados especiales durante el traslado para el tratamiento definitivo.-

Con ese fin deberán estar instaladas en vehículos que reúnan los requisitos exigidos en la reglamentación y poseer el equipamiento mínimo exigido por la reglamentación vigente.-

**2.3-** Se deberá asegurar la existencia de personal suficiente y eficiente para que en cada unidad móvil se traslade, para atender al paciente.-

**2.4-** En el caso que el solicitante padezca alguna afección que requiera asistencia de cualquier tipo, también tendrá derecho a atención médica, que la empresa utilizará en el móvil que considere adecuado al tipo de conducta.-

**2.5**- Recibido el aviso de necesidad de utilizarse el Servicio, el equipo de Salud deberá concurrir al lugar de emergencia inmediatamente.-

**2.6-** En el caso de rechazo del Centro Asistencial al cual fuere trasladado el paciente, por error o insuficiencia en aquel, este deberá ser trasladado a quien corresponda.-

**3.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-**

Los Pliegos se pondrán de manifiesto a los interesados en la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), sito en 25 de Mayo Nº 440, y podrán adquirirse todos los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30, hasta un día hábil anterior al de la apertura de las ofertas.

El precio de los mismos asciende a $ 1.000,00 (pesos uruguayos mil con 00/100), los cuales podrán ser abonados en efectivo o con cheque al portador sin cruzar.

**4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-**

**4.1.-** Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia de compras y Contrataciones del Estado (ACCE), según las características requeridas para cada producto. La propuesta deberá contener un archivo adjunto en formato PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP Y RAR, con todas las especificaciones técnicas que se solicitan y las que el proponente quisiera agregar. Así como la documentación que acredite la habilitación y registro ante el Ministerio de Salud Pública.- El archivo tendrá que ser escaneado.

**4.2.-** La apertura electrónica tendrá lugar el 22 de Marzo de 2018 a la hora 11:00 hs.

**4.3.-** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**5.- NORMAS APLICABLES.-**

La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,** en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014 del 19/V/2014), además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

**6.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características, pedido de aclaración o interpretación respecto al objeto licitado, deberán formularse en la Dirección de Sanidad Naval, sito en calle 25 de Mayo 269 y Pérez Castellanos, o por los teléfonos 2.915.25.54 y 2.916.37.70.-

**6.2.-**Las consultas referentes a trámites administrativos, deberán formularse hasta tres (3)días antes de la fecha de apertura, ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), ubicada en el lugar indicado en el Art.3 de este Pliego, TEL: 2.915.10.70 - 091 016 081 en el horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes, todos los días hábiles, por escrito ante la Secretaría de la referida Unidad, vía fax al 2.915.10.70 Int.104 o vía email a uccar\_compras5@armada.mil.uy .-

**6.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se remitirá conjuntamente una copia a todos aquellos que han adquirido el pliego.-

**7.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.-**

**7.1.-** Ante la UCCAR se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta dos días (2) hábiles anteriores al acto de apertura.-

**7.2.-** Cualquier adquiriente de pliegos que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prorroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será comunicada a todos los adquirientes de pliegos y se publicará en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**7.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente BROU en U$S Nº 152/30881 y en $ Nº 152/37428 a nombre de la Armada Nacional debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), el comprobante del depósito realizado.-

**7.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**8.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.-**

**8.1-**No podrán contratar con la Administración las personas enumeradas en el artículo 46 TOCAF.

**8.2.-** El oferente deberá constituir domicilio a todos los efectos legales en el territorio Nacional, debiendo proporcionar el número telefónico, correo electrónico y/o fax mediante el cual se accede directamente a comunicarse con él. Si dicho domicilio no coincide con el real del principal responsable de la empresa oferente, se deberá proporcionar el de éste y su medio de ubicación.-

La comunicación de cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.-

**8.3.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Para el caso de tratarse de documentación proveniente del extranjero, la misma deberá estar debidamente traducida, si correspondiera, legalizada y protocolizada y debe presentarse la documentación original o en Testimonio Notarial.-

**9.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.-**

**9.1.-**Los adjudicatarios deberán acreditar estar ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-

**9.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/6/94 y Decretos 369/94 de 22/8/94 y 538 de 13/12/94).-

**10.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

**10.1.-AGENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

Atención al usuario: (+598)903.11.11 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Atención a proveedores RUPE (+598)2.6045360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs.

www.comprasestatales.gub.uy.-

**10.2.-** Las propuestas deberán ser claramente redactadas en idioma español.

**10.3.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**10.4.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**10.5.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

**11.- DE LAS COTIZACIONES.-**

**11.1-** Se deberá cotizar en moneda nacional de curso legal, bajo la modalidad precio de plaza, referida a la forma de pago establecido en el numeral 20.1 de este Pliego.-

**11.2.-**Deberá cotizarse con todos los tributos incluidos teniendo presente lo dispuesto en el inciso k) del Art. 101º del Decreto Nº 220/1998 en su redacción dada por el Decreto Nº 13/2008 del 16/I/2008 en su Art. 1º. Si no se mencionan, se entenderá que el precio los incluye y no se podrá posteriormente por vía de aclaración incluirlos o no.-

**11.3.-**La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que no cotice en una de las formas indicadas anteriormente, si le resulta más conveniente la modalidad ofertada.-

**11.4-**El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.-

**11.5-** Podrá cotizarse por todas, varias o un área de cobertura o parte de ella.-

**11.6-** Se deberá cotizar anualmente por los servicios (hasta 360) por cada área de cobertura.-

**11.7-**Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**11.8-** En el precio deberá incluirse todo tipo de costo hasta la efectiva realización de lo adjudicado.-

**11.9-** Cada uno de los SERVICIOS ESPECIALES numerados se deberán cotizar individualmente.-

**12.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-**

El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta, el cual **no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido de noventa (90) días calendario.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada, que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**13.- EVALUACIÓN ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN.-**

**13.1.-** Las ofertas podrán ser evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento al Ordenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**13.2.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso.

**Cualquier intento de un licitante de influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de adjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta del licitante del caso. El envío de notas que no sean aclaratorias de sus propias propuestas se considerará sin efecto alguno.-**

**14.- DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**14.1.-**La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.

**14.2.-Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIO** | **NO TENER ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES DEL ESTADO** |
| **80%** | **20%** |

* **En referencia al factor “ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO” Si no tiene antecedentes de incumplimientos con el Estado según información que surja del RUPE se le otorgará un 20%, si tiene uno un 10% y si tiene más de uno se le otorgará un 0%.**
* **En referencia al factor “PRECIO” se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: precio menor/precio mayor x 80 (en este caso).**

**14.3.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

**14.4.-** Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.-

**14.5.-** Si el fraccionamiento del objeto contractual, o la división en los casos referidos en los apartados 15.3 y 15.4 no es posible, la adjudicación se hará por sorteo de todo el ítem cuyas cotizaciones fueron iguales.-

**14.6.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**14.7.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**15.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-**

**15.1.-** No será necesario garantía de mantenimiento de oferta por tratarse de un llamado a licitación abreviada, aún cuando la oferta presentada supere el monto de la misma.-

**15.2.-**Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del Pliego de Condiciones Generales, en lo pertinente.-

**15.3.-** En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada, deberá constituirse garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

**15.4.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario, o dinero en efectivo

**15.5.-** Los depósitos de garantías deben canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435 en días hábiles de 08:00 a 12:00 horas.-

**15.6.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Nº 37.428 en Moneda Nacional y en la Cuenta Nº 30.881 en Dólares Americanos, una vez efectuado el depósito se deberá canjear en el Servicio mencionado por el recibo correspondiente.-

**15.7.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro, dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**15.8.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depósito de garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**15.9.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada le recepción definitiva conforme.-

**16.- NOTIFICACIONES.-**

**16.1.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia, carta certificada con aviso de retorno, fax,email o por funcionario comisionado al efecto.-

**16.2.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**16.3.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**17.- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

**17.1-** El servicio contratado será por el período especificado en el numeral 1.2 y deberá ser prestado en las áreas mencionadas en el Anexo Único.

La administración se reserva el derecho de renovarlo por igual periodo-

**17.2-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.-

**17.3.-** La falta de pago en tiempo y forma de los servicios prestados no sirve de excusa para interrumpir los mismos.-

**18.- INCUMPLIMIENTOS.-**

**18.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: A)** Se podrá imponer una multa en caso de no cumplirse con el servicio contratado, lo cual se fija en el dos por ciento del equivalente al importe de lo facturado, por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en: a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.- **B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas equivalentes al 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones

estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.- **C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de incumplimiento de éste.—

**18.2.- MORA.-**

El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**18.3.-EL PAGO DE LAS MULTAS.-**

Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**18.4.-**La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresa adjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**19.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**20.- DEL PAGO.-**

**20.1-** El pago se efectuará en moneda nacional por intermedio de la Tesorería General de la Nación, por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a **Crédito,** sin perjuicio que sea otra la modalidad establecida en la Resolución de Adjudicación.-

**20.2-** A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán presentar los certificados expedidos por el Banco de Previsión Social (B.P.S.) y la Dirección General Impositiva (D.G.I) que acreditan el cumplimiento de las Obligaciones ante dichos Organismos, y estar inscriptos en el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF).-

**20.3-**Los créditos que los proveedores mantengan con la Armada Nacional podrán ser cedidos a otros beneficiarios en las condiciones legales requeridas siempre que el Organismo contratante lo consienta una vez que sea notificado fehacientemente de la cesión de que se trata. (arts. 1737 y siguientes del Código Civil).-

Cuando se configure la Cesión de Créditos: a) la Administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.-

**20.4-** La documentación referida a Cesiones de Crédito se debe presentar en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON, Misiones 1435 de 08:00 a 12:30 horas).-

**20.5-** La Cesión de Crédito debe ir acompañada con fotocopia de las facturas a que se hace mención.-

**20.6-** La Cesión de Crédito debe referirse a la totalidad de una o varias facturas, nunca al importe parcial de una de ellas.-

**21.- INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

**22.-ANEXO.-** Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado y especificaciones.-

**Montevideo, Marzo de 2018.**

****

## COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

PARA LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 12/2018

## “SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA PRE HOSPITALARIA

## CON UNIDADES MÓVILES”

**ANEXO ÚNICO:**

## ÁREAS QUE DEBERÁN SER PROTEGIDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE EMERGENCIA CON UNIDADES MÓVILES:

## ÁREA MONTEVIDEO: HASTA 300 LLAMADOS ANUAL (REQUISITO ESENCIAL)

## ÁREA NAVAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, DÁRSENA FLUVIAL, HANGAR “A”, HANGAR “B” y BUQUES ARMADA SURTOS EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO.-

## EDIFICIO COMANDO GENERAL DE LA ARMADA(Rambla 25 de Agosto s/n, esquina Maciel, Edificio Aduana).-

* BIENA /SANIDAD NAVAL (25 de Mayo 269).-

## CIARM (Juan Lindolfo Cuestas 1387).-

## SERBA (Sarandí 75).-

## DIPER (Misiones 1429).-

## DIGFA (25 de Mayo 450).-

## UCCAR (25 de Mayo 440).-

## SECON (Misiones 1435).-

## SETRA (Rambla Baltasar Brum 3039).-

## SOHMA (Capurro 980).-

## CLUB NAVAL SEDE CENTRO (Soriano 1117).-

## AREA NAVAL DEL CERRO, Punta de Lobos; (ESESP, DIQUE NACIONAL, SEARM, FUSNA, GUARDERÍA).-

## UNAPO.- Camino Della Zoppa S/N y Camino continuación Burdeos (Punta del Tigre).-

## SUB PREFECTURA SANTIAGO VAZQUEZ (Rambla Costanera Santiago Vázquez) y ESTACIÓN DE COMUNICACIONES DE SANTA LUCÍA (Zona Delta del Tigre).-

* DESTACAMENTO P.N.N. PAJAS BLANCAS.-
* DESTACAMENTO P.N.N. BALNEARIO KIYU.-

## DIQUE MAUA (Rambla Gran Bretaña s/n).-

## ÁREA NAVAL PUNTA BRAVA, (FARO PUNTA BRAVA, ESTACIÓN METEOROLÓGICA, DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES).-

* SUB PREFECTURA TROUVILLE (Rambla Mahatma Ghandi y 21 de Setiembre).-
* DESTACAMENTO P.N.N. PUERTO DEL BUCEO.-
* DESTACAMENTO P.N.N. PLAYA VERDE.-

## MUSEO NAVAL (Avenida Prof. E. Peluffo s/n).-

## ÁREA NAVAL MIRAMAR, (ESCUELA NAVAL y ESCUELA DE GUERRA NAVAL) Rambla Tomás Berreta s/n.-

* COMPLEJO DEPORTIVO NAVAL (Lido entre Av. Rivera y Rambla Tomás Berreta).-
* CLUB NAVAL SEDE CARRASCO (Gral. French 1641).-
* CAMPO DE ADIESTRAMIENTO FUSILEROS NAVALES (Camino del Labrador 3600).-
* DESTACAMENTO NAVAL DE VIGILANCIA PERIMETRAL DE LA CÁRCEL DE PUNTA DE RIELES
* PANTEÓN DE LA ARMADA UBICADO EN EL CEMENTERIO DEL NORTE

**ÁREA CANELONES: HASTA 100 LLAMADOS ANUAL (REQUISITO ESENCIAL)**

* SUB PREFECTURA DE SOLYMAR
* COLONIA EL PINAR
* PREFECTURA DE CANELONES Y GUARDERIA
* SUB PREFECTURA DE LA FLORESTA
* DESTACAMENTO P.N.N DE LAGOMAR
* DESTACAMENTO P.N.N CUCHILLA ALTA
* DESTACAMENTO P.N.N SALINAS

**ÁREA MALDONADO: HASTA 50 LLAMADOS ANUAL (REQUISITO ESENCIAL)**

* PREFECTURA DE MALDONADO
* FARO DE PUNTA DEL ESTE Y ESTRUCTURAS ANEXAS.
* BASE AERONAVAL “C/C CARLOS A. CURBELO” EN LAGUNA DEL SAUCE´
* FARO JOSE IGNACIO.

**ÁREA LA PALOMA: HASTA 50 LLAMADOS ANUAL (REQUISITO ESENCIAL)**

* ÁERA NAVAL DEL PUERTO DE LA PALOMA
* ÁREA DE VIVIENDAS MILITARES DE LA PALOMA
* FARO SANTA MARÍA
* BUQUES ARMADA SURTOS EN LA PALOMA

## SERVICIOS ESPECIALES:

* ANIVERSARIO DE LA ARMADA NACIONAL (FECHA EVENTO 15/11 EN LA PLAZA DE LA ARMADA DE 09 hs A 13 hs. SUJETO A COORDINACIÓN)
* ANIVERSARIO DE PREFECTURA NACIONAL NAVAL (FECHA TENTATIVA 08/02/EL DIA 08/02/2018 ACTO CONMEMORACIÓN ANIVERSARIO PREFECTURA NACIONAL NAVAL DE 18:00 A 00:00. SUJETO A COORDINACIÓN.

Montevideo, Marzo de 2018.-